



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 18 AGO. 2020

VISTO: El Memorando N° 1752-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1581124, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 9°, establece "El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud";

Que, de conformidad con la Ley N° 30885 Ley que Establece la Conformación y el Funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS), ley que tiene por objetivo establecer el marco normativo para la conformación y el funcionamiento de las redes integrales de salud (RIS) a nivel nacional para lo cual señala en su artículo 3 el ámbito de aplicación "Las RIS operan a través de una cartera de atención de salud en redes que atienden a las necesidades de la población, en todos los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales. Los demás establecimientos de salud público y los establecimientos de salud privada, en lo que corresponda, pueden conformar las redes integradas de salud, mediante el intercambio prestacional u otro mecanismo de articulación que establezca el reglamento de la presente ley"; asimismo, lo señalado en su artículo 4° La conformación de las RIS "las RIS se conforman teniendo en cuenta: 1. La delimitación y población; 2. La complementariedad de la cartera de atención de salud, por establecimientos de salud de 12 y 24 horas y la continuidad de la atención del usuario, con el objetivo de prestar servicios de salud pública, promoción, prevención, recuperación, rehabilitación y cuidado paliativos, según lo que establezca el reglamento";

Que, teniendo en consideración el Informe N° 116-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA-DEGPSS-DSSIEyM, emitido por el Supervisor de Servicios de Salud Infraestructura Equipamiento y Mantenimiento, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, solicita la Conformación de Equipo Técnico Impulsor del RIS, en cumplimiento al artículo del Reglamento de la Ley N° 30885 Ley que Establece la Conformación y el Funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS), aprobado por Decreto Supremo N° 019-2020-SA, que para establecer la Conformación de las Redes Integradas de Salud, se constituye un Equipo de Trabajo Funcional a cargo de las Autoridades Sanitarias Regionales; es menester que esta Dirección de Servicios de Salud, infraestructura Equipamiento y Mantenimiento realice una propuesta técnica para la conformación del Equipo Técnico impulsor de las Redes Integradas de Salud de la Región de Huancavelica la misma que deberá ser aprobada mediante acto resolutorio; bajo este contexto la Dirección Regional de Salud mediante Memorando N° 1752-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, dispone la conformación del Equipo Técnico Impulsor de las Redes Integradas de Salud de la Región Huancavelica; en consecuencia y estando a lo señalado es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020-GOB.REG.HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Equipo Técnico Impulsor de las Redes Integradas de Salud (RIS) de la Región Huancavelica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que estará conformado por los siguientes integrantes:

PRESIDENTE:

- **M.C. Juan GOMEZ LIMACO**
Director Regional de Salud Huancavelica

SECRETARIO:

- **Obsta. Cándida Jimena De La Cruz QUISPE**
Directora Ejecutiva de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud

MIEMBROS:

- **Ing. Mariana FUENTES ARAUJO**
Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización
- **CPC. Rufino JURADO MANCHA**
Director la Oficina Ejecutiva de Administración.
- **Q.f. Olinda CHAVEZ ESPLANA**
Directora de la Oficina Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas.
- **Blgo. Luis Miguel FARRO ZAPATA**
Director de la Oficina Ejecutiva de Salud Ambiental
- **C.D. Harry Alberto ARANGO ARENALES**
Supervisor Administrativo de la Dirección de Promoción de la Salud y Gestión Territorial.
- **Eco. German ORTEGA MELGAR**
Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos
- **CPC. Rubén CLEMENTE SOTO**
Especialista en Salud de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- **C.D. Javier MARAVI ARANA**
Supervisor Administrativo de la Dirección de Servicios de Salud, Infraestructura Equipamiento y Mantenimiento.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a las instancias competentes e interesados en el modo y forma de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
M. C. Juan Gomez Limaco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/fsmf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.